



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADA POR EL C. ING. RICARDO VÉLEZ BADILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, indica que, el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en su conjunto trabajarán sin descanso para articular los esfuerzos sociales para lograr un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Logrando un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para mejorar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad, erradicando la corrupción y fortaleciendo los principios éticos, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.
- II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- III. Que de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, tal como lo señala en su preámbulo, se requiere de un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, sin menoscabo de que la prevención y la erradicación de

Handwritten initials and notes in blue ink, including "NBR" and "D. M." with a checkmark.



este flagelo social con responsabilidad de los Estados partes, con el apoyo y la participación ciudadana, los distintos sectores sociales de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la iniciativa privada y las instituciones académicas, entre otras, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces.

- IV. Que en la Primera Asamblea Plenaria 2021 de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación CPCE-F**, llevada a cabo el día 14 de enero del año en curso, se aprobó el **Plan Anual de Trabajo 2021** para ser ejecutado por los Órganos Estatales de Control, de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, dentro del cual, se contempla como Línea de Acción I “Transparencia”, Proyecto 2, Implementación de Acciones de Transparencia con participación de la sociedad civil; Actividad 2.1, Organizar e incentivar la participación activa de los jóvenes en el XVI Concurso Nacional de Transparencia en Corto y promover su difusión a través de diversos medios.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de la Contraloría General, es una dependencia auxiliar del titular del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que corresponden a la administración pública del Estado.

I.2 Que su Titular, el **C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, incisos D fracción II y E fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículos 8º y 9º inciso A, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por la **C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en fecha 13 de Septiembre de 2015.

I.3. Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Centro de Gobierno Edificio de Hermosillo 2do. Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Handwritten initials and marks in blue ink, including "u s", "NBE", and "Jv"



II. De “EL INSTITUTO”:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el artículo 17 de la ley de las y los jóvenes del Estado de Sonora.

II.2. Que el **ING. RICARDO VÉLEZ BADILLA** acredita su personalidad como Director General con el nombramiento folio 03.01.1/D-835/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 01 de abril de 2021 y cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento según el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

II.3. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el Registro Federal de Contribuyentes: ISJ991202N67.

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Comonfort, 52, Comonfort y Z. Cubillas esquina, Centenario, C.P.83260, Hermosillo, Sonora.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y tienen la capacidad jurídica para asumir los compromisos que en el presente se especifican.

III.2 Que se comprometen a concretar eficientemente las acciones y actividades que se deriven del presente Convenio.

III.3 Que cuentan con los recursos necesarios para la realización del presente Convenio.

III.4 Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

u a pu
MBE



El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos interinstitucionales para incentivar la participación de los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción, a través del **"16° Concurso Nacional Transparencia en Corto"**, en adelante **"EL CONCURSO"**.

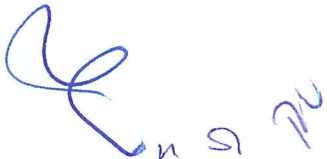
SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Promover entre los jóvenes la convocatoria de **"EL CONCURSO"** y difundirla en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Realizar visitas de promoción de **"EL CONCURSO"** a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo de difusión de la Convocatoria;
- c) Resolver dudas y comentarios de los jóvenes en relación a las Bases de la Convocatoria, a través del correo electrónico y teléfono que determine **"LA SECRETARÍA"**, y
- d) Apoyar al alumno(a) de **"LA INSTITUCIÓN"** en caso de resultar ganador(a) en la etapa nacional de **"EL CONCURSO"**, para que pueda asistir a la premiación, y
- e) Dar utilidad a los cortometrajes en caso de resultar ganadores en campañas promocionales de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, tanto del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría, como de instituciones rectoras como el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Comité Coordinador y/o de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Asimismo, los cortometrajes ganadores podrán ser utilizados dentro de la campaña de promoción del Concurso en próximas convocatorias.

"EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Incentivar la participación de las y los jóvenes en la institución, en todos sus programas y especialidades, particularmente aquellos afines de la temática de **"EL CONCURSO"**,
- b) Dar las facilidades para que los jóvenes participen en **"EL CONCURSO"**;


n s m
HBE



- c) Proveer los requerimientos necesarios para que **“LA SECRETARÍA”** realice la difusión de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Durante el periodo de difusión, promover la Convocatoria en redes sociales y demás medios al alcance de **“EL INSTITUTO”**.
- e) Difundir los proyectos ganadores de **“EL CONCURSO”** con la finalidad de promocionar las subsecuentes ediciones del mismo,
- f) Registrar los trabajos para **“EL CONCURSO”** de los jóvenes de **“EL INSTITUTO”**; y
- g) Sujetarse a lo estipulado en la Convocatoria respectiva y a los resultados de **“EL CONCURSO”**.

TERCERA. ENLACES

“LAS PARTES” convienen en designar enlaces para que a través de éstos, se realice la mejor ejecución de los compromisos que deriven del objeto del presente Convenio, siendo éstos:

- I. Por parte de **“LA SECRETARÍA”**, C. LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Participación Social de la Dirección General de Contraloría Social.
- II. Por parte de **“EL INSTITUTO”**, C. LIC. NATHALIE BAZ CANCINO, Jefa de Departamento de Vinculación.

CUARTA. RECURSOS

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio **“LAS PARTES”** convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos generados para el cumplimiento del presente Convenio, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento, no generará ninguna erogación para **“LA SECRETARÍA”**

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

n d
MBR
MBR



DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá con la difusión de los proyectos ganadores a nivel nacional.

Leído que fue el presente convenio por “**LAS PARTES**” que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de abril de 2021.

9

POR “LA SECRETARÍA”

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Titular de la Secretaría de la Contraloría
General del Estado

TESTIGO

Lic. Josefina Rodríguez Espinoza
Directora General de Contraloría Social de
la Secretaría de la Contraloría General

POR “EL INSTITUTO”

Ing. Ricardo Vélez Badilla
Director General del Instituto Sonorense
de la Juventud

TESTIGO

Lic. Nathalie Baz Cancino
Jefa de Departamento de Vinculación del
Instituto Sonorense de la Juventud